e las pagan en el aduana e por esta en poder del almoxarife por que este conçejo tiene la [illegible] e las de [illegible] e lo pueden fazer pagar segund pagan los otros menestrales [illegible] dela [illegible] e si algunos las vendieren en [illegible] e las pierdan e que las vendieren en la [illegible] e [illegible] la [illegible] e [illegible] los que [illegible]

Otrosi por mandado del conçejo dela muy noble çibdat de Murçia que todos los corredores e menestrales dela dicha çibdat que tienen vendederas algunas dentro esta [illegible] que non sean osados de [illegible] tiendas nin vender vendederas algunas [illegible] en [illegible] dela [illegible] segund que acostunbran so pena de [illegible] cada vno e que todos los dichos menestrales e [illegible] e [illegible] sus [illegible] e vendederas [illegible] dela dicha [illegible] so la dicha pena.

Conçejo

Martes diez e nueve dias de otubre del anno del Señor de mill e [illegible] annos este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara dela corte segund lo acostunbran el alcalde [illegible] Alfonso Martinez, Iohan [illegible] [illegible] [illegible] Diego [illegible] de [illegible] [illegible] el [illegible] Iohan Gallego, Iohan [illegible] Martinez [illegible] de Villanueva [illegible] de los diez e ocho [illegible] regidores e [illegible] los [illegible] dela [illegible] del conçejo dela dicha çibdat [illegible] e [illegible] Lope [illegible] de [illegible] Alfonso Rodriguez [illegible] de [illegible] Iohan [illegible] escriuano [illegible] del dicho conçejo.

En el dicho conçejo paresçio el dicho Lorenço [illegible] menestrero dela dicha çibdat e [illegible] dela menestreria del [illegible] de [illegible] [illegible]